Código seguro de Verificación : GEN-c9d7-ca4a-cdfc-3227-c604-08ff-fbb6-1e2a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE

CONTRATACIÓN MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LA INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) EN MODO NUBE PRIVADA PARA LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

N/Ref: **2024C0000016**

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Agencia Estatal de Investigación (AEI en lo sucesivo) es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006 de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional y de gestión. Esta norma fue derogada y sustituida por la ley 40/2015 de Régimen Jurídico, donde se regulan las agencias Estatales. Se adscribe al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Dentro de sus responsabilidades, la AEI gestiona la financiación de los fondos públicos destinados a actividades de I+D+i. El artículo "*2 Objeto y Fines",* y el artículo "*5 Funciones",* del Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, establecen la "gestión económica y presupuestaria y el control económico -financiero de los instrumentos y actuaciones que le correspondan".

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 b) del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto, a la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas le corresponde realizar las funciones relativas al párrafo d) del apartado anterior, a saber: el control y seguimiento económico -financiero de las actuaciones financiadas y de las ayudas otorgadas por la Agencia y de las que le sean encomendadas, incluyendo seguimiento y control de préstamos y avales.

Conforme al artículo 19.2 h) del Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, aprobado por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, corresponde a la Secretaría General la gestión de los asuntos horizontales que no se correspondan con competencias específicamente atribuidas a otras unidades de la Agencia, entre las que se encuentran los servicios y las tecnologías de la información y las comunicaciones. Dichas funciones se ejercen a través del Área TIC.

Corresponde al área TIC de la Secretaría General de la AEI el desarrollo de los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de los **servicios transversales** de soporte al trabajo diario del personal de la AEI, el impulso de la transformación digital y la innovación en la AEI.

En este contexto, se necesita contar con el mantenimiento operativo de los sistemas de información utilizados por las distintas subdivisiones de la AEI, para la tramitación de las convocatorias de ayudas

CSV : GEN-c9d7-ca4a-cdfc-3227-c604-08ff-fbb6-1e2a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 30/09/2024 17:40 | Propone
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 30/09/2024 18:02 | Aprueba

Código seguro de Verificación : GEN-c9d7-ca4a-cdfc-3227-c604-08ff-fbb6-1e2a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

a la investigación de las que es responsable la Agencia. Se requiere contratar los servicios de infraestructuras y comunicaciones necesarios para mantener dichos sistemas de información.

Para la prestación de los servicios en el ejercicio de sus competencias, la Agencia Estatal de Investigación necesita disponer de todos los servicios horizontales y de administración electrónica y poder ejecutar un conjunto de aplicaciones en los ámbitos de ciencia en una infraestructura y con el equipamiento conveniente.

Actualmente estos servicios se encuentran contratados dentro del expediente 201900000122 junto con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, contrato que finalizará en 14 de marzo de 2025. Con el presente contrato se independizarían los servicios de infraestructura de la Agencia respecto al MICIU, pudiendo adaptar a las necesidades de la Agencia dichos servicios.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El componente 17 del Plan, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación", pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. Se propone utilizar los recursos públicos para realizar cambios rápidos que adapten y mejoren la eficacia, la coordinación y colaboración y transferencia entre los agentes del SECTI y la atracción del sector privado, con gran impacto en el corto plazo sobre la recuperación económica y social del país. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las PYMEs.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las ayudas para la digitalización de la gestión de la I+D nacional, forman parte de la inversión I2 «Fortalecimiento de las capacidades infraestructuras y equipamientos de los agentes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación», del componente 17 «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno de España, que plantea la introducción de una serie de medidas contundentes de reconstrucción y reforzamiento del sistema de ciencia e innovación. Dentro del componente 17, se recogen las inversiones

CSV : GEN-c9d7-ca4a-cdfc-3227-c604-08ff-fbb6-1e2a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 30/09/2024 17:40 | Propone
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 30/09/2024 18:02 | Aprueba

Código seguro de Verificación : GEN-c9d7-ca4a-cdfc-3227-c604-08ff-fbb6-1e2a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

programadas C17.I2, entre las que se encuentra la mejora de la eficiencia de las convocatorias del Ministerio de Ciencia e Innovación, para lo que prevé el desarrollo e implantación de un nuevo software de gestión al objeto de facilitar la interacción entre la Agencia Estatal de Investigación y las aplicaciones desarrolladas por las autoridades de gestión de los fondos europeos FEDER y FSE, permitiendo así la declaración de las convocatorias cofinanciadas con dichos fondos en el marco del periodo 21-27.

2.- OBJETO

El objeto de la presente propuesta es la contratación de los **servicios de infraestructura tecnológica** (computación, almacenamiento, comunicaciones, respaldo, seguridad, etc.) y de los **servicios de sistemas** (soporte, explotación, operación, mantenimiento, interconexión, gestión de red, gestión de la seguridad, respaldo, administración de sistemas, etc.) de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para dar soporte a los Sistemas de Información de la AEI (en adelante servicios de Infraestructura y Sistemas), configurando así la **Infraestructura como Servicio (IaaS) de la AEI.**

El Servicio de infraestructura y Sistemas deberá ser proporcionado en **modalidad computación en nube privada**, en la que el adjudicatario deberá proveer la infraestructura, recursos, licencias, y servicios, necesarios para cubrir las necesidades y requerimientos de los sistemas que AEI tiene y que se detallan en los siguientes apartados del presente pliego de prescripciones técnicas.

Para poder considerar que una plataforma de infraestructuras y servicios se ajusta a un modelo de computación en nube, la misma debe cumplir los siguientes requisitos:

- **Escalado (escalado vertical planificado**): El servicio se prestará de tal manera que ofrezca la posibilidad de escalado planificado y ejecutado administrativamente. Estos cambios de asignación de recursos deben ser sencillos, sin interrupción de servicio, y deben ser facilitados por la infraestructura de virtualización.

- **Consumo a través de internet segura**: El servicio se consumirá a través de internet segura. Hay un consumo de servicios por parte de los ciudadanos y otro consumo de servicios por parte de los gestores internos, que contarán con medidas de seguridad en el acceso más estrictas, tales como separación de medios de comunicación físicos (líneas dedicadas) y sistemas de red privada virtual (VPN) que permitan la gestión de recursos con independencia de los dispositivos de acceso que se empleen.

- **Medición, control y gestión integrada:** El adjudicatario proporcionará mecanismos que permitan medir el servicio recibido tanto desde el punto de vista del consumo real de los recursos, como el control y monitorización de la disponibilidad real de los mismos, a fin de permitir garantizar los acuerdos de servicio (ANS) comprometidos. La gestión de todos los parámetros de la infraestructura y servicio estará integrada en una sola herramienta, sin obligar a la AEI a tener que gestionar nada más que un servicio.

- Clasificación CPV: 72514000-1 Servicios de gestión de instalaciones informáticas

CSV : GEN-c9d7-ca4a-cdfc-3227-c604-08ff-fbb6-1e2a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 30/09/2024 17:40 | Propone
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 30/09/2024 18:02 | Aprueba

Código seguro de Verificación : GEN-c9d7-ca4a-cdfc-3227-c604-08ff-fbb6-1e2a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

72514000-2 Servicios de explotación de instalaciones que entrañan el manejo de ordenadores.

3.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
3.612.595,64 €	758.645,09 €	4.371.240,73 €

En base a la experiencia en contratos anteriores con prestación de servicios similares y precios públicos de licenciamiento de productos requeridos.

En base a la Resolución del 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

En el anexo 1, se fijan las tablas salariales y el plus de convenio para el año 2024. Se estima que la experiencia y formación requerida para las personas que deben prestar su servicio en el proyecto como jefe de proyecto e ingeniero de sistemas, corresponden al nivel salarial A 1. Las personas con el perfil de Administrador de BBDD corresponde a un nivel B1 y la persona con perfil operador a un nivel B2.

Sobre el desglose de costes salariales con desagregación por razón de género, no se efectúa porque no existen diferencias retributivas que permitan desagregar los costes salariales por géneros, ni posibilidad de hacerlo por desconocimiento del género del personal a adscribir al contrato.

El artículo 100 de la LCSP establece que el presupuesto base de licitación debe ser adecuado a los precios del mercado, y deberá desglosarse indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

A los efectos del cálculo del valor estimado del contrato, tal como se prevé en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe total del contrato, presupuesto base de licitación, se ha estimado conforme a los precios unitarios del servicio tecnológico y costes unitarios de personal.

El desglose de costes anuales es el siguiente:

Estimación de Costes anuales de personal permanente (coste anual)

Nivel salarial	Número (A)	Salario Total (B)	Plus Convenio (D)	Seg.Social 30%(C)	Total (B+C+D) * A
A1	2	18.668,16 €	2.389,78 €	6.317,38 €	54.750,64 €
A2	0,75	17.322,49 €	1.941,26 €	5.779,12 €	18.782,15 €
A3	1	15.543,55 €	1.875,16 €	5.225,61 €	22.644,32 €

CSV : GEN-c9d7-ca4a-cdfc-3227-c604-08ff-fbb6-1e2a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 30/09/2024 17:40 | Propone
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 30/09/2024 18:02 | Aprueba

Código seguro de Verificación : GEN-c9d7-ca4a-cdfc-3227-c604-08ff-fbb6-1e2a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Total Coste Directo	96.177,11 €

Coste Directo	96.177,11 €
Coste Indirecto (20%)	19.235,42 €
Beneficio Empresarial (25%)	28.853,13 €
TOTAL (sin IVA)	**144.265,66 €**

Estimación de Costes Servicios tecnológicos (coste anual)

Servicio	Unidades (A)	Coste Unitario (B)	Importe (C = A * B)
Máquinas Virtuales	130	850 €	110.500 €
Máquinas Oracle	31	3.000 €	93.000 €
Gestión de Infraestructura (backup, administración, monitorización, gestión SO, gestión de BBDD)	130	650 €	84.500 €
Seguridad (antivirus, balanceador, fw)	130	850 €	110.500 €
Licencias S.O. Windows	10	215 €	2.150 €
Licencias S.O Linux	130	100 €	13.000 €
Actualizaciones de Software y Soporte Oracle **(Coste anual menos primer año)**	Descrito en apartado 3.1.6 PPT	170.000 €	170.000 €
Licencias Alfresco	Descrito en apartado 3.1.7 PPT	60.000 €	60.000 €
Almacenamiento	Descrito en apartado 3.1.4 PPT	75.000 €	75.000 €
Líneas de datos	Descrito 3.1.5 PPT	30.000 €	30.000 €
		Total Coste Directo	748.650 €

	Importe primera anualidad	Importe resto de anualidades
Coste Directo (personal + servicios)	722.915,66 €	892.915,66 €
Coste Indirecto (20%)	144.583,13 €	178.583,13 €
Beneficio Empresarial (20%)	173.499,75 €	214.299,76 €
TOTAL (sin IVA)	1.040.998,54 €	1.285.798,55 €

CSV : GEN-c9d7-ca4a-cdfc-3227-c604-08ff-fbb6-1e2a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 30/09/2024 17:40 | Propone
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 30/09/2024 18:02 | Aprueba

Código seguro de Verificación : GEN-c9d7-ca4a-cdfc-3227-c604-08ff-fbb6-1e2a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Los costes estimados resultantes son:

Coste	Importe primera anualidad	Importe resto de anualidades	Importe total (1º, 2º y 3º anualidad)
Coste TOTAL sin IVA	1.040.998,54 €	1.285.798,55 €	3.612.595,64 €
IVA	218.609,69 €	270.017,70 €	758.645,09 €
Total con IVA	**1.259.608,23 €**	**1.555.816,25 €**	**4.371.240,73 €**

(En estas últimas tablas se entienden por "anualidades" los períodos de 12 meses a contar desde la fecha prevista de inicio, 15/03/25)

Las licencias permanentes de Oracle son aportadas por parte de la Agencia Estatal de Investigación y el primer año no se requiere contratar el servicio de asistencia técnica y actualización de software.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

No se establece la división en lotes. Por la naturaleza del contrato los servicios e infraestructuras demandados deben gestionarse por un único proveedor del servicio, que garantice la integridad y seguridad de los servicios prestados.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución del contrato será de 36 meses, a contar desde 15/03/2025 o, en su caso, el día siguiente a la formalización del contrato si esta fuera posterior.

Se establece la posibilidad de prórroga por otros 24 meses.

6.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe con IVA
28.303.463B.227.06	2025	678.674,08 €
28.303.46QB.290.06	2025	318.515,77 €
28.303.463B.227.06	2026	1.494.106,25 €
28.303.463B.227.06	2027	1.555.816,24 €
28.303.463B.227.06	2028	324.128,39 €
Total		**4.371.240,73 €**

La distribución por anualidades (entendiendo por "anualidades" los períodos a contar desde la fecha prevista de inicio) se muestra en la siguiente tabla:

CSV : GEN-c9d7-ca4a-cdfc-3227-c604-08ff-fbb6-1e2a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 30/09/2024 17:40 | Propone
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 30/09/2024 18:02 | Aprueba

Código seguro de Verificación : GEN-c9d7-ca4a-cdfc-3227-c604-08ff-fbb6-1e2a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

	2025	2026	2027	2028	TOTAL
1 anualidad	997.189,85 €	262.418,38 €			**1.259.608,23 €**
2 anualidad		1.231.687,86 €	324.128,39 €		**1.555.816,25 €**
3 anualidad			1.231.687,86 €	324.128,39 €	**1.555.816,25 €**
TOTAL	**997.189,85 €**	**1.494.106,25 €**	**1.555.816,25 €**	**324.128,39 €**	4.371.240,73 €

Códigos y localizadores en CoFFEE de la actuación, ligada a la digitalización de la I+D y financiada con fondos del MRR.

Localizador	Código provisional
C17.I02.P08.PROVISIONAL.07	**C17.I02.P08.PROVISIONAL.07**

7.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**. El tipo de tramitación del expediente de gasto será ORDINARIA.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ORDINARIA.

8.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma

El PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Juan Cruz Cigudosa

CSV : GEN-c9d7-ca4a-cdfc-3227-c604-08ff-fbb6-1e2a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 30/09/2024 17:40 | Propone
FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 30/09/2024 18:02 | Aprueba